

Sesion 35.^a extraordinaria en 28 de diciembre de 1915

PRESIDENCIA DEL SEÑOR CHARME

Sumario

A propuesta del señor Presidente se acuerda comunicar al señor Ministro del Interior que el Gabinete puede presentarse al Senado cualquier día, en la primera hora de las sesiones.—El señor Walker Martínez hace observaciones sobre el procedimiento de la Mesa, en la sesión anterior, en lo relativo a la clausura de la discusión jeneral de los presupuestos i a la indicación de aplazamiento formulada por el señor Claro.—Usan de la palabra sobre este asunto diversos señores Senadores.—El señor Presidente pide que la Sala se pronuncie sobre el procedimiento de la Mesa, que es aprobado.—Votada la indicación del señor Claro para aplazar la discusión jeneral de los presupuestos hasta oír al señor Ministro de Hacienda, resulta aprobada.—Se suspende la sesión.—A segunda hora continúa la discusión del presupuesto de los ferrocarriles del Estado.—Continúa con la palabra el señor Valdes Vergara, i termina su discurso.—Se levanta la sesión.

Asistencia

Asistieron los señores:

Aldunate S. Carlos	Correa Ovalle Pedro
Alessandri, Arturo	Echenique Joaquin
Alessandri José Pedro	Felú Daniel
Barros E. Alfredo	Figueroa Joaquin
Bascuñan S. M. A.	García de la H. Pedro
Besa Arturo	Gatica Abraham
Bruna Augusto	Guarello Anjel
Búlnes Gonzalo	Lazcano Fernando
Búrgos Gregorio	Letelier Silva Pedro
Claro Solar Luis	Mac Iver Enrique

Montenegro Pedro N.	Urrejola Gonzalo
Ochagavía Silvestre	Valdes Valdes Ismael
Oliva Daniel	Valderrama José M.
Ovalle Abraham	Valdes V. Francisco
Reyes Vicente	Varas Antonio
Salinas Manuel	Walker M. Joaquin
Tocornal Ismael	Yáñez Eliodoro
Urrutia Miguel	

Concurrencia del Gabinete al Senado

El señor **Charme** (Presidente).—En conformidad a los deseos manifestados en la sesión de ayer por el señor Ministro del Interior, la Secretaría ha redactado un oficio para dirijir al señor Ministro del Interior a fin de que, si lo tiene a bien, concorra a cualquiera de las sesiones del Senado durante la hora de los incidentes.

Pido la autorizacion del Senado para mandar este oficio inmediatamente.

El señor **Secretario**.—El oficio dice:

«Santiago, 28 de diciembre de 1915.—Tengo el honor de poner en conocimiento de US. que el Senado en sesión de hoy ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

El Senado acuerda oír al señor Ministro del Interior en la esposicion del programa de trabajo del Gabinete en la hora de los incidentes, o, sea de tres a cuatro i media de la tarde, de cualquiera de las sesiones de esta Cámara en que el señor Ministro juzgue oportuno hacerlo

Dios guarde a US.—E. CHARME.—*Danie. Valenzuela Pérez*, Secretario.»

El señor **Charme** (Presidente).—Si no hubiera inconveniente por parte del Senado se mandará inmediatamente.

Acordado.

Ofrezco la palabra en la hora de los incidentes.

Ofrezco la palabra.

Aplazamiento de la discusión jeneral de los presupuestos. — Procedimiento de la Mesa.

El señor **Walker Martínez**.—Como soy enemigo de que las cuestiones reglamentarias que se suscitan en esta Sala se traten con apremio i muchas veces fuera de oportunidad, me parece del caso deslindar con mas libertad, ántes de la órden del día, la cuestion que quedó pendiente en la sesion de ayer.

Se recordará que, agotado el debate sobre la discusión jeneral de los presupuestos, el señor Presidente ofreció la palabra por dos veces. ¿Cuál era la obligacion del señor Presidente, una vez que se agotaba el debate? Darlo por clausurado.

Pero Su Señoría no lo hizo fundado en que habia una indicacion de aplazamiento que, en mi concepto, no era de aplazamiento sino para que se diera la palabra al Ministro de Hacienda, quien no la habia pedido, en una discusión que de hecho presumia agotada el mismo Senador autor de la indicacion. Dijo Su Señoría: en prevision de que nadie use de la palabra, dejo formulada mi indicacion.

¿Era posible hacer una indicacion de prorrogacion, como dice el Reglamento, segun las nuevas teorías que se han desarrollado últimamente?

En épocas anteriores, de ordinario las indicaciones de prorrogacion se hacian ántes de la órden del día, i si se introducían en ésta, lo que ocurría mui rara vez, se discutían conjuntamente con la lei en debate, porque el aplazamiento se consideraba asunto adherido al que ocupaba la órden del día. Esta ha sido la práctica de ambas Cámaras.

Haré un fresco recuerdo al Honorable Senador.

Hace mui pocos dias se suscitó la misma cuestion que se presentó ayer, con motivo de una indicacion del honorable Senador de Aconcagua señor **Alessandri**, quien pidió el aplazamiento de cada uno de los artículos de la lei sobre descuento a los sueldos de los empleados públicos...

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Senador por Tarapacá, querrá decir Su Señoría.

El señor **Walker Martínez**.—Me parece que el señor **Alessandri** don José Pedro, es Senador por Aconcagua.

El honorable Senador por Tarapacá cree que siempre nos estamos refiriendo a Su Señoría, pero a pesar de la influencia que tiene Su Señoría en esta Sala, en el caso actual me referia al honorable Senador por Aconcagua que pidió el aplazamiento de cada uno de los artículos del proyecto sobre reduccion de los sueldos de los empleados públicos.

Al hacer su indicacion el honorable Senador, propuse yo la misma cuestion que hoy se suscita. ¿I qué resolvió el señor Presidente de esta Cámara?

Estableció la buena doctrina: de que la indicacion de aplazamiento se discutiera conjuntamente con la indicacion principal.

En la sesion del día 1.º de diciembre, que es en la que se resolvió esta cuestion, se dijo lo siguiente:

«El señor **CLARO SOLAR**.—Entiendo que la indicacion de aplazamiento está en discusión conjuntamente con el artículo 2.º

«Cuando llegue el momento oportuno, el honorable Senador por Aconcagua podrá pedir que la votacion del artículo quede para la sesion próxima; pero, de todas maneras, habremos avanzado en la discusión del proyecto»

I el señor **Charme**, dirijiéndose a otro Senador le advirtió lo siguiente:

«El señor **CHARME** (Presidente) — Me permito advertir a Su Señoría que la indicacion de aplazamiento está en discusión conjuntamente con el artículo.»

De manera que el señor Presidente confirmó hace poco dias que la práctica, tanto en ésta como en la otra Cámara, ha sido que las proposiciones subordinadas se discutan con la proposicion principal. ¿Qué hizo ayer el Presidente?

Cambió en absoluto la doctrina que habia sustentado pocos dias ántes, porque en cada una de las postergaciones que se pedían, Su Señoría ponía en votacion conjuntamente la peticion subsidiaria con la proposicion principal, i en esta forma se votaba.

Mi tesis es que si se discute conjuntamente una proposicion incidental con la cuestion principal, se deben considerar conjuntamente una i otra, i en consecuencia, ¿qué correspondia hacer al Presidente en el caso de ayer?

Poner en discusión conjuntamente la peticion de aplazamiento con el asunto principal, como lo habia sostenido Su Señoría en la sesion del día 1.º del presente mes.

Sin embargo el señor Presidente procedió

ayer de manera diversa. Despues de ofrecer dos veces la palabra, sin que nadie la solicitara, en vez de cerrar el debate, conforme lo establece el Reglamento, el señor Presidente no lo declaró cerrado pues, segun nos dijo, habia una indicacion de aplazamiento.

El Presidente del Senado estaba obligado a cerrar el debate; una vez cerrada la discusion podrian los señores Senadores pedir que la votacion quedara para el dia siguiente, es decir para hoy.

Se dijo ayer, i aquí si que aludo al honorable Senador por Tarapacá, que se podia mantener abierta la discusion, i al efecto pronunció un discurso mui brillante, en que hizo referencia a todos los parlamentos del mundo, en que casi se dijo que nuestro Reglamento rejia por igual en Francia, Inglaterra i demas naciones del orbe. Probablemente se pudo tambien entender que los comentarios de que es autor nuestro distinguido colega señor Valdes Valdes, tambien estaban en práctica en Francia, Inglaterra i demas paises. Sin embargo hace mui pocos dias mi honorable amigo el señor Valdes Valdes, que es una especialidad en materia de Reglamento, propuso uno en compañía del que habla, en el cual se considera el incidente que se produjo ayer.

Ese Reglamento está dictado de acuerdo con la esperiencia que ámbos hemos podido obtener en nuestra vida parlamentaria. Recordando el señor Valdes que hai prácticas opuestas en nuestras Cámaras, propuso, para uniformarlas, un artículo al cual voi a dar lectura. Se dijo ayer que era un absurdo que habiendo una proposicion de aplazamiento se cerrara el debate sobre la cuestion principal; pero igualmente absurda es la disposicion reglamentaria que permite que una indicacion para prolongar la sesion por una hora sea dejada para ser votada al dia siguiente, frustrando así los propósitos del autor de la indicacion. El artículo 54 del Reglamento presentado por el señor Valdes Valdes i el que habla, dice así:

«Art. 54. En la órden del dia se guardará rigurosamente la unidad del debate, i no podrá admitirse indicaciones sino para los objetos siguientes.

1.º Para aplazar la discursion indefinida o temporalmente;

2.º Para proponer una cuestion previa dentro de la materia en debate;

3.º Para pasar el asunto de nuevo a Comision, i

4.º Para dividir un artículo complejo o para hacer en él adiciones, supresiones o enmiendas.

Las indicaciones espresadas en los números anteriores solo podrán hacerse en la discusion

particular, salvo las indicadas en el número 1.º, que podrán tambien tener cabida en la discusion jeneral.

Las indicaciones a que se refieren los tres primeros números se votarán sin discusion en el acto de ser formuladas, si el autor de ellas así lo pidiere, apoyado por dos Senadores. En caso contrario, se discutirán conjuntamente con la proposicion en debate i se votarán al terminar la sesion o ántes, si el debate hubiere concluido.

Las indicaciones del número 4.º se discutirán siempre conjuntamente con la proposicion principal»

Este artículo lo hemos propuesto para innovar contra la práctica existente en el Senado, que considera toda indicacion hecha en la órden del dia como adherida a la principal i se discute conjuntamente con ella. En cambio, en la otra Cámara ya existe esta práctica de votar *ipso facto* las indicaciones que importan un aplazamiento o modificacion o cualquier otro asunto incidental. Ahora bien, si en la reforma propuesta, que conoce el Presidente, pues la ha informado favorablemente, está la prueba de que actualmente se discuten conjuntamente proposiciones que van unidas, ¿cómo, pregunto, pudo el señor Presidente paralizarse hasta el extremo de olvidar lo que habia practicado un mes ántes? Si la proposicion del honorable Senador por Aconcagua formulada un mes ántes, habia sido puesta en discusion conjuntamente con la cuestion principal. ¿Por qué el señor Presidente no dijo ayer que los dos asuntos estaban en discusion conjuntamente? Su Señoría se limitó a decir que quedaba la votacion para el dia siguiente, i que no cerraba el debate, a pesar de que habia ofrecido dos veces la palabra i nadie hacia uso de ella. ¿En qué artículo del Reglamento se fundaba Su Señoría para dejar pendiente un debate que estaba agotado? ¿Es posible que un Parlamento no ponga término a sus discusiones porque es la voluntad de su Presidente el dejar abierto el debate?

El Reglamento dice que se debe ofrecer dos veces la palabra, i que no haciendo nadie uso de ella, el debate debe declararse cerrado. Esto es lo que se debió hacer. ¿Cuáles son los otros trámites que señala el Reglamento? El de dejar la votacion para el dia siguiente, si así lo solicitara uno de ellos; pero la clausura del debate tenia Su Señoría que proclamarla porque estaba prescrita por terminante disposicion reglamentaria.

¿A dónde iríamos a parar si mañana alguien dijera, que por ser ilójica no se atendiera la peticion de dejar para la sesion siguiente la

votacion de una indicacion que debe producir sus efectos en el momento actual?

Yo quiero dejar establecido que el debate quedó cerrado en la sesion de ayer, aunque el señor Presidente no pronunciara las palabras sacramentales, porque el Reglamento ordena que se clausure el debate sobre una materia despues que se ofrece por dos veces la palabra i nadie hace uso de ella.

Al no proceder así el Presidente del Senado facilitó una maniobra eminentemente partidaria i desquiciadora de la administracion pública: una tercera e indefinida postergacion de la discusion jeneral de los presupuestos. Su parcialidad le arrastró hasta olvidar las nobles i elevadísimas funciones de Presidente de la Corporacion mas respetable del pais.

No formulo indicacion alguna sobre el procedimiento de la Mesa. Quiero mantenerme solo en esta Sala. Creo que se pueden cumplir los deberes parlamentarios, lo mismo que los deberes para con el pais, así estando solo como formando en las filas de los partidos. Creo que todos tenemos el deber de cooperar a la administracion pública, cualquiera que sea la situacion que ocupemos. No solo en el Gobierno se puede servir al pais; muchas veces en la oposicion se le puede servir con mayor eficacia.

Me limito a establecer los hechos simplemente i ruego al señor Presidente que tenga un poco mas de imparcialidad en el desempeño de su puesto. Si Su Señoría procediera con mayor imparcialidad no estaria velando por la suerte de las indicaciones de sus amigos políticos, sino que velaria por el cumplimiento del Reglamento i porque se resguardaran los derechos de todos.

El deber del Presidente de una Cámara es alejarse de la política activa, como único medio de tener la imparcialidad necesaria para dirigir los debates. En este momento están presentes en la Sala dos ex-presidentes del Senado, los honorables señores Reyes i Lazcano, que en el desempeño de su puesto innovaron en las prácticas anteriormente establecidas, absteniéndose de terciar en las discusiones. Yo, que desde mui jóven concurría a la barra de las Cámaras, recuerdo haber visto muchas veces que el Presidente bajaba a la arena cuando deseaba terciar en los debates.

Pero, para guardar una discreta imparcialidad, no se requiere solo que el Presidente de una Cámara se abstenga de tomar parte activa en los debates; es menester que observe siempre una conducta irreprochable, que resguarde los derechos de todos i que distribuya justicia por igual, tanto a los de la derecha como a los de la izquierda. Así proceden los

presidentes de las Cámaras de todos los paises del mundo, i así deseo yo que proceda en adelante el Presidente del Senado.

El señor **Charme** (Presidente).—Ha tenido perfecta razon el honorable Senador por Santiago para hacerme un cargo de los que me ha hecho.

Es efectivo que en la sesion de ayer, despues de ofrecer por dos veces la palabra, en la discusion jeneral de los presupuestos, no pronuncié, respecto de la indicacion del honorable Senador por Aconcagua, las palabras «en discusion la indicacion conjuntamente con los presupuestos». En muchas ocasiones se ha procedido en esta misma forma; pero se ha entendido siempre que al ofrecer la palabra sobre la materia en debate, se la ofrece a la vez sobre la indicacion o indicaciones que se hayan formulado.

En el caso de ayer yo procedí en el concepto de que ofrecía la palabra sobre los presupuestos i sobre la indicacion formulada por el honorable Senador por Aconcagua, i por eso contesté al honorable Senador por Llanquihue que no quedaba cerrado el debate.

De manera que el honorable Senador por Santiago ha tenido razon para hacerme el cargo que me ha dirigido, porque realmente no dije las palabras que debí pronunciar.

En cuanto al cargo de parcialidad en el desempeño de este puesto que me ha hecho Su Señoría, creo que estoi léjos de merecerlo. No obstante, consulto desde luego a la Sala sobre los procedimientos de la Mesa, porque en esta situacion no me seria posible continuar en este puesto.

El señor **Walker Martínez**.—Habrá que discutir el punto.

El señor **Charme** (Presidente).—Pongo en discusion el procedimiento de la Mesa.

El señor **Claro Solar**.—Las palabras que ha espresado el honorable Senador por Santiago me obligan a terciar en este incidente, que no creí que hubiera de renovarse en la presente sesion, sino que nos limitaríamos a discutir la proposicion que tuve el honor de formular al terminar mis observaciones en la sesion de ayer.

Tengo a la mano el boletin de la sesion de ayer, segun el cual terminaba con las siguientes palabras:

«Yo creo que es indispensable que la administracion que comienza nos dé a conocer su programa financiero. Los discursos que aquí se han pronunciado permitirán al señor Ministro formarse concepto cabal sobre la situacion i traernos la palabra del Gobierno sobre la materia. Por eso i para el caso de no haber

ningun señor Senador que usara de la palabra. formulo desde luego indicacion para que ántes de cerrarse el debate sobre la discusion jeneral de los presupuestos, se oiga al señor Ministro de Hacienda.

El señor CHARME (Presidente).—¿Algún señor Senador desea hacer uso de la palabra?

Ofrezco la palabra.

No puedo dar por cerrado el debate en vista de la indicacion que ha formulado el honorable Senador por Aconcagua.

El señor BARROS ERRÁZURIZ. — Esa indicacion requiere la unanimidad del Senado.

El señor CLARO SOLAR. — Nó, señor Senador; tengo perfecto derecho para formularla, por cuanto Su Señoría no me negará el derecho que me asiste para pedir que el señor Ministro concurra al Senado a fin de dar cuenta de cómo aprecia la situacion financiera del país».

Ademas, el acta que ha leído el señor Secretario consigna con toda claridad la indicacion que me permití formular. Segun ella, agregué que, por mi parte, deseaba oír la palabra del señor Ministro de Hacienda para resolver si continuaba o nó en el uso de la palabra, porque quién sabe si las esplicaciones del señor Ministro pudieran obligarme a terciar nuevamente en debate.

De manera que el señor Presidente ha cumplido estrictamente con su deber i ha desempeñado su mision con la imparcialidad que ha sabido observar siempre en la direccion de nuestros debates.

El señor Presidente, como acaba de manifestarlo, no pronunció en el momento oportuno las palabras: «en discusion la indicacion conjuntamente con la materia en debate», pero es evidente que al ofrecer la palabra lo hacia en su intencion sobre la discusion jeneral de los presupuestos que era la materia en debate i sobre la indicacion que el que habla acababa de formular, la cual quedaba desde luego incorporada al debate.

Creo por eso que el honorable Senador por Santiago, que tiene tanta versacion parlamentaria, que ha librado tantas lides para resguardar el derechos de las minorías en los debates parlamentarios, i que ha sabido colocarse en cada situacion en el puesto que le corresponde para dar una interpretacion correcta a las disposiciones reglamentarias, solo por una ofuscacion de criterio,—que hice notar en una interrupcion a Su Señoría en la sesion de ayer,—ha podido traer al debate esta cuestion de censura a la conducta de nuestro Presidente. El señor Senador ha invocado todavía el precedente establecido el 1.º de este mes, cuando

se discutia una lei de recursos para atender al presupuesto del año 1916, en la cual se formuló una proposicion de prórroga por mi honorable colega de Sanaturía, señor Alesandri.

Es cierto que en esa ocasion el que habla manifestó que la proposicion que se formulaba debia discutirse conjuntamente con la materia del debate. Pero ¿cómo en el ilustrado criterio del señor Senador por Santiago, en su reconocida versacion parlamentaria, puede incurrir en un renuncio tan grande como es suponer que proposiciones contradictorias, como son la prorrogacion de una lei i el debate sobre la discusion jeneral, pueden quedar cerradas en condiciones de que ya no se pueda abrir debate sobre la discusion jeneral?

Aquí no se trata de reformas introducidas o iniciadas por mi honorable colega en union del señor Valdes Valdes. Precisamente la disposicion a que se refiere el señor Senador de Santiago, señor Walker, ha tenido por objeto consagrar en el Reglamento las prácticas del Senado.

El artículo 68 del Reglamento dice:

«Sometida una proposicion a la Cámara no podrá presentársele otra, sino para los objetos siguientes:

- 1.º Para proponer una enmienda;
- 2.º Para proponer una prorrogacion; i
- 3.º Para reclamar una medida de orden en el instante mismo de haber sido éste violado.»

Es evidente que cuando se reclama de una medida de orden no se va a incorporar la medida de orden a la discusion jeneral del proyecto en debate. No nos echemos tierra a los ojos para no ver cosas tan claras. El criterio con que debe procederse en estas ocasiones, tiene que ser el que corresponda a la naturaleza de las proposiciones sometidas a la Cámara.

Si se propone una medida de orden para poner remedio a una violacion en ese sentido, es claro que esta medida tendrá que discutirse i votarse previamente, i no podrá incorporarse a lo que se está discutiendo i tendrá que ser tomada en cuenta para volver al orden. Queda eliminado por lo tanto este caso de aquellas proposiciones que dificultan la discusion de las cuestiones en que está empeñada la Cámara.

Quedan entónces las otras dos cuestiones. La que se refiere a proponer una enmienda, que es natural que deba discutirse conjuntamente con la cuestion principal ya que se refiere a ella misma tal como lo dispone el artículo 73 del Reglamento, i la que trata sobre proposicion de una prorrogacion, que tambien

puede ser conveniente que se trate conjuntamente con la materia principal, si tiende a retardar el conocimiento de la proposición en debate.

➤ Pero, ¿puede quedar cerrado inmediatamente el debate cuando la proposición de prórroga tiene por objeto precisamente evitar que se cierre el debate? ¿A qué quedaria entonces reducida la proposición de prórroga?

En días pasados el señor Valdes Vergara hizo una exposición muy interesante relacionada con un proyecto que concedía setecientos mil pesos de suplemento i en el cual no se indicaba de que fuente de recursos se debía echar mano para cubrir el gasto: decía que era necesario oír al Ministro de Hacienda sobre el particular a fin de que señalara de dónde iban a salir esos fondos porque a Su Señoría no le parecía que el Senado debía rechazar el proyecto.

Con este propósito Su Señoría decía que antes de que quedara cerrada la discusión jeneral del proyecto, debía venir el Ministro de Hacienda al Senado e indicar de qué fuente de recursos debía sacarse el dinero que se solicitaba para este gasto. Una vez establecida la fuente de recursos, se podría votar el proyecto.

Algo semejante a lo que solicitaba el señor Valdes Vergara en aquella ocasión, es lo que ahora pido. Espero para formarme concepto cabal de los presupuestos, que el señor Ministro se haga cargo de las observaciones aquí hechas, esponga la situación de la Hacienda pública, i diga cómo pueden hacerse los gastos del año próximo. Pedí, señor Presidente, que no se cerrara la discusión, a fin de oír al señor Ministro. ¿Podía el señor Presidente cerrar el debate sobre la discusión jeneral de presupuestos? Si así hubiera procedido, habria resuelto de hecho la cuestión que proponía a la resolución del Senado. Parece que se quería que el Presidente haciendo simplemente como buzón del Reglamento, nos dijera que estaba cerrado el debate i que en seguida iba a consultar a la Sala sobre si se prórrogaba la discusión que acababa de cerrar. Esto habria sido lo que habria tenido que suceder si el señor Presidente hubiera procedido de otra manera. Nosotros no nos ofusquemos en un debate tan interesante como éste, que da ocasión para que se exhiban raros sentimientos de imparcialidad parlamentaria. Es necesario que lo que ocurre tenga una explicación racional, no es posible hacerle el cargo al señor Presidente por haber manifestado que dada la naturaleza de la indicación que yo habia presen-

tado, no podía cerrar el debate mientras el Senado no se pronunciara sobre esa indicación. No es posible cerrar el debate de una materia para en seguida aprobar una indicación por la que se le declara abierto. Mi indicación no lleva otro propósito que el de oír al señor Ministro en materia tan importante cual es la de los presupuestos i la minoría no puede impedir que se espere la opinión del Ministro para resolver sobre esta materia. La indicación que formulé la hice por mi cuenta sin consultar a ninguno de mis honorables colegas de mayoría i la he formulado con el mismo criterio de imparcialidad que siempre tengo en esta Cámara, i con el mismo criterio con que pedí que se discutiera el presupuesto de los Ferrocarriles del Estado. En ninguno de estos dos casos me ha movido ningún espíritu partidista. No es la *chicana* de la oposición parlamentaria la que me ha servido de móvil en este caso. Esto lo advertí espresamente a fin de que viera la minoría que no movía ningún propósito partidista; i lo repito, i tengo derecho que se me crea, no he consultado a ninguno de mis honorables colegas de mayoría sobre la proposición que formulé ayer. De manera que el señor Presidente ha cumplido estrictamente con su deber al decir que dada la naturaleza de la cuestión que habia sido sometida a la decisión del Senado se creía autorizado para no cerrar el debate.

Por lo demás, es natural esperar la presencia del nuevo Gabinete antes de avanzar en la discusión de los presupuestos. No era posible continuar su discusión sin conocer el programa de los nuevos Ministros de Estados, sin saber si el nuevo Gabinete merecía o no nuestra confianza. No nos ofusquemos para buscar en la letra que mata, cuando el espíritu vivifica, explicación de actitudes que son claras.

El señor **Aidunate**.—Creo que el honorable Senador por Aconcagua ha estado en su derecho al proponer en la orden del día, durante la discusión de los presupuestos, la indicación que tiene por objeto aplazar temporalmente la clausura de esa discusión hasta que se haya oído al actual Ministro de Hacienda. Esta es una indicación corriente, que encuadra dentro del debate i que puede hacerse dentro de la orden del día. Lo que me parecía irregular en este asunto, i así lo manifesté ayer, fué que esta indicación de aplazamiento de los presupuestos se hiciera por el señor Senador fuera de la orden del día, en los incidentes, i para provocar de parte de la Cámara una votación producida durante los incidentes, rehuendo así la discusión que

durante la órden del dia debia tener una materia tan grave. La indicacion debió haberse hecho durante la órden del dia, o haberse hecho durante los incidentes, pero dándole entónces la plenitud necesaria al debate, como tambien lo ha sostenido el honorable señor Reyes.

De manera que el honorable Senador por Aconcagua ha incurrido en una contradiccion en la forma como ha hecho sus sucesivas indicaciones de aplazamiento de los presupuestos. Sus dos primeras indicaciones las ha hecho Su Señoría ántes de la órden del dia, en los incidentes, habiendo la mayoría del Senado cerrado la discusion e impedido que se discuta cuestion tan grave.

El señor **Claro Solar**.—Yo no he iniciado ningun debate durante los incidentes sobre prorrogacion de la discusion de los presupuestos; ha sido el honorable Senador por Tarapacá quien en dos ocasiones formuló indicaciones al respecto. Yo me limité la primera vez a proponer una modificacion de la indicacion formulada, en el sentido de que el debate se prorrogara por un mes mas, porque creia que durante ese tiempo se haria luz completa acerca de la situacion financiera.

El señor **Aldunate**.—Su Señoría hizo esa modificacion; por consiguiente, Su Señoría se hizo solidario de la indicacion del honorable Senador por Tarapacá, como la mayoría del Senado se hizo solidaria igualmente al acordar el aplazamiento de la discusion de los presupuestos.

Digo esto porque quiero dejar completamente definida mi opinion en el Boletin i en las actas de las sesiones del Senado, para salvaguardar los derechos que el Reglamento otorga a todos i a cada uno de los Senadores i en resguardo de la discusion de los presupuestos i de las disposiciones reglamentarias relativas a esta materia.

En cuanto al punto concreto del debate, o a la indicacion que con perfecto derecho formuló el honorable Senador por Aconcagua, sobre aplazamiento de la discusion de los presupuestos hasta que concurra el señor Ministro de Hacienda a dar la opinion del Gobierno, creo, como lo manifesté en la sesion de ayer, que esta indicacion debe incorporarse a la órden del dia, conjuntamente con la materia principal, es decir, los presupuestos.

En la sesion anterior, despues que el honorable Senador por Aconcagua terminó su discurso sobre los presupuestos, el señor Presidente ofreció por dos veces la palabra sin que ningun señor Senador hiciera uso de ella. ¿Cuál era entónces el deber del Presidente?

Declarar cerrado el debate sobre lo principal i sobre lo accesorio, en la intelijencia de que debia votarse primero lo accesorio, de modo que, acordado el aplazamiento hasta que concurriera el señor Ministro, quedaba abierto el debate sobre los presupuestos.

El señor **Claro Solar**.—Entónces todos estamos de acuerdo.

El señor **Aldunate**.—Hasta cierto punto solamente. Por lo tanto, yo no censuro el procedimiento de la Mesa.

El señor **Claro Solar**.—No queremos mas que eso.

El señor **Aldunate**.—El desacuerdo se debe a que el señor Presidente fué poco explícito en su manera de presentar la cuestion, lo que motivó la alarma del honorable Senador por Llanquihue.

Por estas razones, yo no censuraré el procedimiento de la Mesa.

El señor **Barros Errazuriz**.—Quiero decir unas pocas palabras a propósito del incidente que hube de promover en la sesion de ayer, cuando el señor Presidente, despues de haber ofrecido por dos veces la palabra en la discusion jeneral de los presupuestos, sin que nadie usara de ella, se resistió a dar por cerrado el debate mientras no concurriera el señor Ministro de Hacienda, en conformidad a la indicacion formulada por el honorable señor Claro Solar, i declaró, en virtud de la peticion que habia formulado el honorable Senador por Nuble, que la votacion de esa indicacion quedara para la sesion de hoy.

Yo hice entónces dos observaciones: primero, que esa indicacion requería la unanimidad del Senado; i segundo, que el señor Presidente no habia cumplido con su deber de declarar cerrado el debate sobre los presupuestos.

Respecto del primer punto, es claro que soi consecuente con lo que sostuve en la sesion de ayer, i sobre esto siento estar en desacuerdo con el honorable Senador por O'Higgins, que no se ha dado cuenta talvez de que la indicacion del honorable Senador de Aconcagua tiende a aplazar indefinidamente la discusion de los presupuestos, que no se rijen por las disposiciones reglamentarias jenerales, sino por disposiciones especiales para su discusion i tramitacion.

El artículo reglamentario a que ha aludido el honorable Senador autor de la indicacion se refiere a la discusion i votacion de los proyectos de lei en jeneral, i no a la lei de presupuestos ni a la de contribuciones, la primera de las cuales solo puede discutirse hasta el 15

de noviembre, salvo que en sesion anterior a esa fecha se tome acuerdo en contrario.

Pues bien, estamos a 28 de diciembre i se quiere en el dia de hoi prorrogar por tercera vez la discusion de los presupuestos. Antes del 15 de noviembre se acordó, en conformidad al Reglamento, prorrogar por un mes la discusion de la lei de presupuestos, de manera que, segun nuestras prescripciones reglamentarias, esa discusion debió quedar inamoviblemente cerrada el 15 de diciembre.

Soi, pues, consecuente con la doctrina que sostuve hace quince dias, de que no se podia acordar por simple mayoría aplazar nuevamente la discusion de los presupuestos.

Aparte de esto, que tiene para mí mucha gravedad, no es posible estar acordando continuamente aplazar la discusion de la lei de presupuestos, sobre todo si se atiende a que estamos ya en los últimos dias del año.

El señor **Claro Solar**.—¿Le parece a Su Señoría cosa de poca monta oír la opinion del Gobierno sobre la lei de gastos públicos?

El señor **Barros Errazuriz**.—Me hace gracia la interrupcion de Su Señoría!

De modo que el mismo dia en que se trae preparado un voto de censura contra el Ministerio, se pide que concurra el Ministro de Hacienda a manifestar la opinion del Gobierno!

Yo creo en la buena fe i sinceridad del honorable Senador de Aconcagua, de cuya imparcialidad, sano criterio i rectitud de propósitos he podido dar testimonio en numerosas ocasiones. Pero lo que es en el caso actual, parece que Su Señoría se ha olvidado del voto de censura que desde dias atras se viene anunciando en contra del Ministerio, porque de otra manera no me esplico la lójica de Su Señoría.

El honorable Senador pide que no se cierre el debate sobre los presupuestos mientras el señor Ministro de Hacienda no manifieste la opinion gubernativa sobre las finanzas públicas, i mientras tanto, su colega de la izquierda piensa proponer un voto de censura en contra del Ministerio para derribarlo sin oirlo. ¿Cómo se entiende esto?

Si Sus Señorías desean sinceramente oír al señor Ministro de Hacienda, tengan la seguridad los honorables Senadores de que habrá unanimidad en el Senado para reconocer el derecho de que el honorable señor Claro Solar ha querido usar al formular su indicacion. Pero cuando se ve que por un lado se pretende censurar al Ministerio sin oirlo, mientras que se pide por otro que se oiga a uno de los señores Ministros, permítasenos dudar del ver-

dadero móvil a que obedeco la indicacion del honorable Senador por Aconcagua, o tendremos que convenir en que Sus Señorías sufren una verdadera perturbacion.

Esto por lo que toca al aplazamiento de la discusion de los presupuestos. En cuanto a la cuestion reglamentaria, yo creo que el honorable Senador por Santiago está en la razon.

El señor Presidente ofreció por dos veces la palabra; pero Su Señoría no dijo «ofrezco la palabra sobre la indicacion del señor Senador de Aconcagua», sino que se limitó a ofrecer la palabra sobre la discusion jeneral de los presupuestos.

Pues bien, habiendo Su Señoría ofrecido la palabra las dos veces reglamentarias, sin que nadie usase de ella, Su Señoría debió decir «queda cerrado el debate» i, en consecuencia, «en votacion la indicacion formulada».

El único efecto que podia tener esa indicacion era oír al señor Ministro de Hacienda. Naturalmente que si hubiera observaciones que hacer a las palabras del señor Ministro, nadie negaria a Su Señoría el derecho de hacerlas.

El señor **Claro Solar**.—Pero si el debate quedaba cerrado ¿cómo se podian hacer?

El señor **Barros Errazuriz**.—Reglamentariamente el debate quedaba cerrado, pero nadie habria negado a Su Señoría el derecho de contestar a lo que hubiera dicho el señor Ministro de Hacienda.

Estas eran las esplicaciones que queria dar sobre el incidente que formulé en la sesion de ayer.

El señor **Aldunate**.—Deseo dar una sencilla esplicacion.

Estoi de acuerdo con el honorable Senador de Llanquihue en que no puede haber prórrogas sucesivas en la discusion de la lei de presupuestos; pero la indicacion del honorable Senador de Aconcagua estaba dentro de la prórroga acordada por el Senado hasta el 31 de este mes; la indicacion era solo para oír al Ministro en las pocas horas que tardaria en venir al Senado.

El señor **Valdes Valdes**.—Yo que en tantas ocasiones he hecho presente que nuestro Reglamento es deficiente, confuso, que perturba el desarrollo de los debates, que hai necesidad de reformarlo, pido perdon al Senado si aprovecho este momento, como lo ha aprovechado el honorable Senador de Santiago, señor Walker, para manifestar que, en mi concepto, tan pronto como se apruebe por la Cámara el nuevo Reglamento presentado i que está informado por la Comision corres-

pondiente, estas dificultades i muchas otras que se producen a diario, no llegarán a producirse. Basta leer el artículo que toca este punto en el nuevo Reglamento para convenirse de ello.

Dice el artículo 54:

«Art. 54. En la orden del día se guardará rigurosamente la unidad del debate, i no podrá admitirse indicaciones sino para los objetos siguientes:

1.º Para aplazar la discusion indefinida o temporalmente;

2.º Para proponer una cuestion previa dentro de la materia en debate;

3.º Para pasar el asunto de nuevo a Comision; i

4.º Para dividir un artículo complejo o para hacer de él adiciones, supresiones o enmiendas.

Las indicaciones espresadas en los números anteriores solo podrán hacerse en la discusion particular, salvo las indicadas en el número 1.º, que podrán tambien tener cabida en la discusion jeneral».

Si estuviera vijente este Reglamento, no habria problemas que resolver; se habria votado ayer si se aplazaba o nó la discusion; se habria despejado la dificultad i habríamos seguido o nó en la discusion de la lei de presupuestos, segun el acuerdo que se hubiera tomado.

Sigue diciendo el proyecto: «En caso contrario, se discutirán conjuntamente con la proposicion en debate i se votarán al terminar la sesion o ántes, si el debate hubiere concluido».

De tal manera que si hai una votacion de tramitacion, debe votarse en la misma sesion o al dia siguiente i queda libre de trámites i de perturbaciones la discusion principal.

El plan del Reglamento es que toda tramitacion pase rápidamente, que no sea entorpecida la discusion, que todo lo que pueda demostrar marche, i que siempre haya en cada sesion una proposicion fundamental, libre de toda otra proposicion que pueda perturbarla.

¿Cuántas ventajas tendremos el dia en que esto esté aprobado? Desde luego, no se presentarán estos entorpecimientos. Pero como, felizmente, se va produciendo una corriente de paz i de tranquilidad para buscar una solucion discreta, que se acerque a ésta, me parece que el negocio no tiene por qué alargarse.

En cuanto a la forma como nuestro Presidente dirige los debates, creo que siempre ha procedido con calma i con acierto para merecer la confianza de la Cámara; al ménos tiene la de sus amigos.

El señor **Walker Martínez**.—Yo no sé cómo se discuten los negocios en los Tribunales. No soy abogado i jamas he asistido desde la barra a esos debates; pero creo que, cuando no se encuentra una lei clara que citar, ha de apelarse por lo que veo a los racionios mas variados i amplios de los abogados para aducir analogías, citar precedentes de otros países i engolfarse en recuerdo de muchos autores para mejorar las malas causas. Mas, en mi larga práctica parlamentaria, a que ha aludido el señor Senador por Aconcagua, he visto que la aplicacion del Reglamento no se sujeta en Chile, ni en ningun Parlamento del mando, a las apreciaciones de cada hora i de cada momento ni a las incertidumbres de los intereses ocasionales. El Reglamento debe caer como una cuchilla sobre las cuestiones que se producen. No podemos prescindir de él con el pretexto del absurdo que resultaria. Tambien es absurdo que se pida que quede para el dia siguiente la votacion de una proposicion que debe ser resuelta en la misma sesion. Este absurdo corre parejas con el que existia en el Reglamento de la Cámara de Diputados, segun el cual se podia pedir segunda discusion para toda proposicion, quedando a voluntad de un solo Diputado el aplazamiento de una indicacion que debia resolverse inmediatamente. Sobre estos absurdos hemos tenido que pasar los que respetamos el Reglamento.

El honorable señor Claro Solar aludió irónicamente a mi imparcialidad a propósito de la cuestion reglamentaria. Yo no tengo la presuncion de exigir que se reconozca en esta Sala mi imparcialidad. Nunca he tenido esa presuncion, porque sé que jamas me será reconocida la independenciam de mis procedimientos sino por una parte de mis honorables colegas. Siempre que me he visto obligado a terciar en estas cuestiones reglamentarias, he favorecido alternativamente a unos o a otros, enajenándome las voluntades de aquellos cuyos intereses contrario. Yo miro esta cuestion bajo un solo punto de vista, por lo mismo que soy viejo en luchas políticas. Atiendo al prestigio i a la conservacion del réjimen parlamentario que siempre he respetado i defendido i por el cual he hecho sacrificios como pocos en esta Sala; réjimen que exige que miremos el Reglamento como un muro insalvable, que no podemos saltar valiéndonos de argucia abogadiles.

Mi imparcialidad no es cuestion que someta tampoco a comparacion. Quien me inculpa de poco imparcial es el que acaba de ser aludido por el honorable Senador de Llanquihue, como

haciendo ayer una indicacion para que viniera el señor Ministro a hacerse cargo de debates anteriores i se produjera luz sobre la Hacienda pública, al mismo tiempo que su colega del lado dejaba asomar por el bolsillo de su levita una proposicion que tenia por objeto arrojar del Congreso al Ministerio.

El señor **Feliú**.—Eso no se sabe, por ahora, señor Senador.

El señor **Walker Martínez**.—Eso se sabe perfectamente hoy i se sabia desde ayer. De allí que considere poco serio este espectáculo: miéntras uno pide terreno para lidiar con el Gabinete, el otro desnuda la daga que ha de reducirlo al silencio apénas penetre a esta Sala.

El señor **Feliú**.—Pero eso no es abogadil.

El señor **Walker Martínez**.—No es un procedimiento de abogado, porque los abogados ántes que atacar defienden a los desvalidos, huérfanos, etc.

El señor **Claro Solar**.—Yo me he referido al programa de la administracion que se inicia. Su Señoría debe ser leal.

El señor **Walker Martínez**.—Esa es salvedad a posteriori. Su Señoría, he anotado sus palabras, se refirió al Ministerio actual i no podia naturalmente referirse a los Ministros de Hacienda del porvenir.

Vuelvo a la cuestion reglamentaria que he planteado. ¿Qué es lo que ha dicho el señor Presidente al referirse a esta cuestion? Su Señoría ha reconocido que la indicacion suplementaria estaba incorporada al debate. Olvidé, dijo el señor Presidente, decir las palabras sacramentales «en discusion conjuntamente con los presupuestos». Estas palabras, dice el honorable Senador por Aconcagua, no hacian falta, porque en el hecho la cuestion suplementaria estaba incorporada al debate. Estamos de acuerdo; i si estaba incorporada al debate la proposicion suplementaria conjuntamente con la cuestion principal de la discusion de los presupuestos, i si se ofrece dos veces la palabra sobre estas dos cuestiones i nadie hace uso de ella, ¿qué le correspondia hacer al señor Presidente? ¿Qué es lo que han hecho todos los Presidentes de esta Cámara i de todos los Congresos del mundo cuando no hai nadie que use de la palabra sobre un asunto? Cerrar el debate sobre él. Nuestro Presidente no cerró la discusion, i ahora se le tributará un homenaje por haberlo hecho así.

He dicho que no reclamaba sobre este procedimiento: no soi tan candoroso para reclamar de la conducta de un Presidente que ha dado un traspiés,—perdóneseme la palabra,—en obsequio a la mayoría de esta Cámara. ¿Có-

mo tendrá que votar la mayoría en el pronunciamiento que ha solicitado el señor Presidente? Tendrá que declarar que el señor Presidente procedió mui bien, que Su Señoría es un Presidete ideal para el Senado de Chile en el año de gracia que atravesamos

El señor **Alessandri** (don Arturo).—El honorable Senador por O'Higgins pertenece a la minoría i, sin embargo, ha juzgado como correcta la conducta de la Mesa.

El señor **Walker Martínez**.—El honorable senador por O'Higgins tiene sus opiniones; pero, yo, como no estoi ligado con nadie en esta Sala, mantengo i defiendo solo las mias.

Como el Senado ha de pronunciarse en el sentido que he indicado, yo no pido ningún pronunciamiento. El señor Presidente sí que puede pedir este pronunciamiento, i debe aprovecharlo Su Señoría, porque necesita de un prestigio de que carece en estos momentos.

El señor **Tocornal**.—No sé hasta qué punto tiene Sn Señoría el derecho de espresarse en la forma en que lo está haciendo.

El señor **Claro Solar**.—Su Señoría está faltando al respeto a la Mesa. Su Señoría falta al orden.

El señor **Charme** (Presidente).—Yo no reclamo de las palabras del señor Senador.

El señor **Walker Martínez**.—Pido que se lea el artículo del Reglamento que se refiere a las faltas de orden, para que se vea si mi conducta es correcta.

El señor **Secretario**.—El artículo 28 dice:

«Es contraria al orden toda señal de aprobacion o de desaprobacion dentro o fuera de la barra, i en jeneral todo acto que turbare la deliberacion, de cualquier modo que sea, o coartare la libertad o independencia de los Senadores.

Art. 29. Es contraria al orden cualquiera espresion en que se impute al Senado, a la Cámara de Diputados, o a cualquier Senador o Diputado intenciones o sentimientos opuestos a los deberes de estos cuerpos o a los deberes de sus miembros como Senadores o Diputados.

Art. 30. Pero no se tendrá por contrarias al orden las imputaciones de desacierto, incapacidad o negligencia...

El señor **Walker Martínez**.—Basta eso señor; ese es mi caso...

El señor **Claro Solar**.—Sirvase continuar la lectura el señor Secretario.

El señor **Secretario**.—... que se hagan a los otros funcionarios públicos, de cualquiera clase que sean; ni las imputaciones de infraccion a la Constitucion o de sus respectivos

deberes oficiales, que se hagan a dichos funcionarios públicos, ni las imputaciones de delito alguno sobre el cual se promoviere acusacion ante la Cámara».

El señor **Walker Martínez**.—Quiere decir que las imputaciones de desacierto incapacidad o negligencia que se hagan a los funcionarios públicos, de cualquiera clase que sean, no son contrarias al orden.

El señor **Claro Solar**.—Su Señoría ha dicho que el señor Presidente carece de prestigio para presidir el Senado. ¿Le parece a Su Señoría que eso no es contrario al orden?

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Esa es una injuria que hace al Presidente del Senado el señor Senador, que pretende darnos lecciones de cultura parlamentaria; que decia en sesion pasada al Senador que habla que por haber llegado recientemente a esta Cámara no tenia suficiente esperiencia en estas materias. ¡Estos son los ejemplos de cultura que nos da Su Señoría!

El señor **Walker Martínez**.—Yo me he referido al prestigio del Presidente del Senado, que tengo el derecho de apreciar. No traigo aquí el prestigio personal del hombre privado sino el que dá a todo funcionario una conducta imparcial i un espíritu de justicia.

Para presidir una Cámara no solo se necesita prestigio moral, sino tambien cierto criterio i espíritu de justicia, a fin de resguardar por igual los derechos de todos.

En el último tiempo hemos visto a cada momento que se interrumpe al que habla tres, cuatro, o mas veces, que se le arrebata la palabra de la boca, i el Presidente preside sin inmutarse. En la sesion de ayer se hizo al Ministerio que se presentó a esta Sala un recibimiento que no sé cómo calificar. En buenas cuentas se le arrojó de aquí sin oirlo.

El señor **Feliú**.—Sus propios partidarios lo arrojaron.

El señor **Tocornal**.—Esa es la verdad.

El señor **Walker Martínez**.—Yo desearia que el honorable Senador por Ñuble, que ha sido siempre un hombre tranquilo i equánime no tomara un camino contrario al que ha seguido durante toda su vida.

La cuestion que se produjo en la sesion de ayer a la llegada del Ministerio se habria podido solucionar en un momento si el señor Presidente se hubiera dirigido a sus correligionarios para contener intemperancias que no venian bien en ese momento.

La intervencion oportuna, discreta e imparcial de los Presidentes, evita en todas partes los desagradados peculiares a las exaltaciones de las asambleas.

Para presidir una Cámara no basta sentarse en aquel sillón de honor.

Lo ocurrido aquí ayer, dejando de pié al Ministro del Interior despues que el mismo Presidente le habia concedido la palabra, no tiene precedentes en asambleas cultas.

Yo recuerdo lo ocurrido en la solemne sesion de la Cámara de Diputados, a que pertenecia, el año 90 cuando se recibió al Ministerio Sanfuentes. El honorable Senador por Atacama, que entónces era Diputado por Copiapó, lo recibió con un voto contrario, que se ha querido comparar con el de la situacion actual, siendo que es completamente diverso el caso.

Entónces habia una lucha que ya duraba un año entre el Poder Ejecutivo i el Parlamento, i vibraban las doctrinas del presidencialismo i del parlamentarismo en la prensa, en la opinion pública i en todas partes. Habia habido un Gabinete parlamentario que habia sido desechado tres meses ántes que se abriera el Congreso. En esta situacion se formó el nuevo Ministerio, i latente esta lucha de ideas entre el sistema parlamentario i el sistema presidencial, se propuso un voto político, no porque no se daba representacion en el Gabinete a tales o cuales partidos, sino porque habíase instaurado un réjimen contrario a la Constitucion. El señor Mac Iver usaba de la palabra en la Cámara de Diputados cuando fué interrumpido por el señor don Luis Martiniano Rodríguez, quien dijo: es preciso que el Ministerio hable i que le oigamos con toda lealtad; yo hago indicacion para que se incorpore este debate a la orden del dia a fin de que haya amplia discusion. Mas tarde i cuando ya iba a terminar su discurso el honorable Senador por Atacama, cuando fué nuevamente interrumpido por otro Diputado, don Carlos Walker Martínez, para decir que, como iba a terminar la hora i el Ministerio no habia contestado, él pedia que se prorrogara la hora para que pudiera hablar el Ministerio.

Así procedíamos en aquellos años los hombres que nos batíamos con la visera levantada. ¿Procedió así el Senado en la sesion de ayer? Nó, señor; i habria bastado una palabra del señor Presidente para que hubiera acallado la tempestad i se hubiera evitado al Senado una vergüenza.

Pero de nuevo vuelvo a mi cuestion reglamentaria i pregunto a los señores Senadores que me escuchan: ¿cuál es la disposicion reglamentaria que faculta al Presidente del Senado para dejar abierto un debate que ya está agotado sin que corra los trámites reglamentarios? No se me citará porque no existe. Probablemente se citarán algunos autores que entran en dis-

quisiciones sobre lo que conviene o no conviene hacer, sobre el absurdo que resultaría aceptando tal o cual doctrina.

Pero, no es esa la cuestion. La cuestion es ésta: agotado un debate i ofrecida la palabra por el Presidente por dos veces sin que nadie haga uso de ella, se debe declarar cerrado el debate, conjuntamente en discusion con la proposicion principal que estaba incorporada a la accesoria. ¡Nuestro Presidente no lo hizo así ayer a pesar de que lo confiesa hoy!

El señor **Charme** (Presidente).—Si el señor Senador me permite una interrupcion debo declarar que el honorable Senador de Aconcagua formuló su indicacion diciendo que deseaba usar de la palabra en la discusion jeneral, segun fuera la contestacion que diera el señor Ministro de Hacienda, de manera que no procedia la clausura del debate; i mal habria podido el Presidente del Senado declararlo así, cuando el señor Senador se reservaba el derecho de seguir usando de la palabra.

El señor **Claro Solar**.—I en efecto, yo habria continuado usando de la palabra.

El señor **Walker Martínez**.—Su Señoría ha reconocido que la indicacion estaba incorporada al debate. Por absurdo que sea, pues, el artículo del Reglamento, hai que reconocer su vijencia.

Yo soi ave de paso; no estaré nunca en el Gobierno; pero vosotros señores Senadores que aspirais al Gobierno, con tanto frenesí; vosotros que forzais la puerta para llegar al Gobierno ¿no necesitais que haya un Reglamento que se aplique con rigidez férrea? ¿Vamos a entrar cada día, en cada cuestion a discutir la intención de los autores del Reglamento para negarnos a cumplir su letra porque el espíritu vivifica i la letra mata segun el aforismo a que se referia un distinguido abogado. rectifico un distinguido Senador que hablaba hoy en esta Sala? Si el espíritu vivifica i la letra mata, ¿para qué tenemos Reglamento?

Yo creo que no hai mas leyes de salvaguardia en los Parlamentos que el Reglamento. Por eso yo que estoy solo, he invocado siempre que se mantenga su vijencia en todo vigor. Por eso me han encontrado a su lado todos los reclamantes de las minorías. Talvez por eso he formado siempre en las minorías, porque desgraciadamente en este pais los partidos, cuando se sienten en mayoría, se convierten en atropelladores, olvidando las garantías que deben a los de abajo.

¿Qué dificultad habria habido en la proposicion de ayer si el señor Presidente la tra-

mita como tramitó la del honorable Senador de Aconcagua señor Alessandri?

Se habria votado primero la postergacion, i votada la postergacion, de hecho quedaban postergados los presupuestos.

Pero ¿para qué prolongar este debate? Den los señores Senadores de la mayoría un voto de aplauso al señor Presidente, pero ojalá este voto corresponda a la apreciacion individual que Sus Señorías han hecho i hacen a diario fuera de esta Sala.

Acuerdos

El señor **Charme** (Presidente).—Terminados los incidentes.

Se va a consultar a la Sala sobre la conducta de la Mesa.

Efectuada la votacion, resultó aprobado el procedimiento de la Mesa, por diecinueve votos contra dos i quince abstenciones.

Durante la votacion:

El señor **Mac Iver**.—Con este sistema de abstenciones puede alterarse el resultado de la votacion, porque agregándose los votos del Presidente i vice-Presidente a los demas votos en blanco, puede la proposicion no tener mayoría.

El señor **Saúñas**.—¿De manera que el señor Senador desea que votemos como le agrada a Su Señoría?

El señor **Mac Iver**.—Nó para agradarme a mí, pero sí para cumplir el Reglamento.

El señor **Claro Solar**.—Cuyo cumplimiento se está invocando ahora.

El señor **Mac Iver**.—Estos son pequeños expedientes que no honran al Senado.

El señor **Aldunate**.—Voi a fundar mi abstencion.

Yo he salvado mi opinion en la cuestion de que se trata; pero, como creo que en muchos puntos de este debate sobre la lei de presupuestos la Mesa no ha hecho respetar el Reglamento, me abstengo de votar.

El señor **Urrejola**.—Me abstengo, porque opino como el honorable Senador por O'Higgins.

El señor **Barros Brrazuriz**.—Voto que nó, porque, en mi concepto, la Mesa no ha obrado correctamente.

El señor **Búnes**.—Empiezo por declarar que no soi entendido en materia de Reglamento; pero me dice el sentido comun que el papel que debió desempeñar la Mesa ayer, al tratarse de la indicacion del honorable Senador por Aconcagua, debió ser el de poner en discusion esa indicacion. Cuando llegara el momento de la votacion, ella significaria, en

caso de ser rechazada la indicacion, que la discusion jeneral quedaba cerrada, i si el resultado le era favorable, que la discusion quedaba abierta.

La Mesa lo ha entendido así el Reglamento; i como no quiero hacerle un reproche a la Mesa, me abstengo de votar.

El señor **Tocornal**.—Se pidió que la indicacion del honorable Senador por Aconcagua quedara para el dia siguiente.

El señor **Búlnes**.—La indicacion nó: la votacion de la indicacion.

El señor **Walker Martínez**.—I no se puede pedir la postergacion de una votacion, sino despues de cerrado el debate.

Concluida la votacion.

El señor **Charme** (Presidente).—El Senado declara que la conducta de la Mesa ha sido correcta.

Se va a proceder a votar la indicacion formulada por el honorable Senador por Aconcagua.

El señor **Secretario**.—La indicacion es para que ántes de cerrarse el debate sobre la discusion jeneral de presupuestos se oiga sobre la materia al señor Ministro de Hacienda.

Votada la indicacion, resultó aprobada por diecinueve votos contra quince, habiéndose abstenido de votar dos señores Senadores.

Durante la votacion:

El señor **Búlnes**.—Voto que nó en este caso, como votaré toda indicacion que se haga para postergar la discusion de los presupuestos, porque considero que una medida de tal magnitud no es justificada.

El señor **Reyes**.—Permítaseme decir unas pocas palabras como fundamento del voto que he de dar.

No le atribuyo, en manera alguna, alcance político a la indicacion que ha formulado el honorable Senador por Aconcagua; él lo ha declarado así, i yo lo acepto con la fe que me merece su palabra.

Es de índole meramente administrativa saber qué ideas tiene el Ministro de Hacienda sobre las entradas i gastos del año próximo. En este concepto, me parece que es indispensable oír las ideas del señor Ministro, i en ese sentido acepto la indicacion formulada.

El señor **Walker Martínez**.—Voto que nó, porque no me puedo asociar a los propósitos de una mayoría, que sé que están desmentidos con los hechos ocurridos ayer i con el voto que está pendiente.

El señor **Valdes Vergara**.—Voto que sí, con el mismo criterio que ha espresado el honorable señor Reyes; i agregando, todavía

que yo deseo oír al señor Ministro actual, porque me inspira confianza por su seriedad i por su respeto a la lei.

El señor **Besa**.—Voto que nó, porque esto significa un aplazamiento indefinido de los presupuestos.

El señor **Varas**.—Voto que nó, porque esta indicacion importa una nueva postergacion de los presupuestos, que no hai razon alguna que justifique; i además, porque considero poco serio,—digo esto respetando la opinion de otros señores Senadores,—que se diga aquí que es necesario oír al Ministerio, cuando se trata de un Gabinete que inicia una nueva administracion. En efecto, ¿hai alguien que conciba que semejante Ministerio puede venir a las Cámaras sin tratar, ántes que nada, la cuestion financiera? ¿No es lójico esperar que la primera palabra que que nos digan los señores Ministros sea sobre el estado de la Hacienda pública? Entónces, ¿cómo es posible que para esperar lo que sabemos que va a venir posterguemos lo que no podemos postergar?

El señor **Charme** (Presidente).—Queda aprobada la indicacion formulada por el honorable Senador por Aconcagua.

Se suspende la sesion.

Se suspendió la sesion.

SEGUNDA HORA

Presupuesto de los Ferrocarriles

El señor **Charme** (Presidente).—Continúa la sesion.

Propengo tratar desde luego del presupuesto de la Empresa de los Ferrocarriles.

Acordado.

Puede usar de la palabra el señor Senador por Santiago.

El señor **Valdes Vergara**.—En los diez primeros meses del presente año, los gastos totales de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado han sido de cincuenta i tres millones trescientos sesenta i un mil doscientos setenta i nueve pesos; i las entradas por el tráfico de sesenta millones ochocientos setenta i seis mil setecientos noventa i nueve pesos; hai, pues, una diferencia a favor de las entradas de siete millones quinientos quince mil quinientos veinte pesos.

A primera vista, estos números pueden dar la idea de que ha mejorado la administracion financiera de los ferrocarriles i que su marcha actual corre; onde plenamente a los propósitos de la lei que reorganiza el servicio, promulgada en enero de 1914. Pero esto es

apariciencia no mas; la realidad es otra, porque estos movimientos, estas diferencias en las entradas i en los gastos se esplican por circunstancias ajenas a los actos especiales que eran necesarios para corregir los defectos de la administracion.

Los gastos totales han disminuido en parte, porque ha disminuido el tráfico, porque se acarrea un número extraordinariamente menor de pasajeros i, tambien, porque el transporte de carga, especialmente en las distancias cortas, ha sufrido una considerable reduccion.

En parte, tambien, han disminuido los gastos, sin que se haya ejecutado acto alguno administrativo, porque la Empresa aprovechó la alarma producida por la guerra europea para rebajar los sueldos i los jornales en toda la línea.

Ya hemos visto lo que pasó en la administracion jeneral aduanera.

Se dictó una lei para que durante el año actual se pagaran los sueldos con un quince por ciento de descuento. Esa lei ¿ha reorganizado en algo los servicios de aduana? En nada, señor Presidente. Hace muchos años que no se estudia ese servicio para aprovechar las esperiencias adquiridas, e incorporarlas en el réjimen legal.

La rebaja de los sueldos no ha producido otro resultado que disminuir los gastos, pero sin mejorar el servicio. Algo análogo ocurre en los ferrocarriles del Estado, en donde hai disminucion de gastos sin que haya reorganizacion económica, para que la Empresa sea administrada permanentemente con un espíritu severo.

Digo esto en lo que toca a los gastos.

Respecto de las entradas hai que considerar tambien el alza de las tarifas.

En noviembre de 1914 principiaron a rejir nuevas tarifas para la carga i los pasajeros. En el curso de las observaciones que estoi formulando verá el Honorable Senado que hai una circunstancia que reviste la mayor gravedad en nuestra administracion pública; pues he de manifestar que esas tarifas han sido dictadas arbitrariamente, violando la lei, estableciéndoselas por voluntades irresponsables. Pero, entre tanto, las tarifas se cumplen; i han producido una alza considerable en lo que tiene que pagar cada pasajero por su boleto i por su equipaje, i en lo que paga por su mercadería toda persona que trasporta carga.

Hai todavía otra circunstancia de carácter accidental que influye de una manera decisiva en el movimiento financiero de la empresa: me refiero a la fijacion de las tarifas a un tipo dado de cambio.

Durante el réjimen anterior los Ferrocarriles del Estado cobraban todos sus servicios en moneda corriente i pagaban sus sueldos i jornales en la misma moneda; pero sus consumos eran pagados casi totalmente en oro, como el carbon, los rieles i otros artículos de consumo constante.

Cuando el cambio bajaba se producía inmediatamente una pérdida para la Empresa, porque sus gastos quedaban invariables en cuanto a jornales i sueldos, pero subían extraordinariamente en los materiales; en cambio, sus entradas eran fijas, no subían en un solo centavo aun cuando el cambio bajara uno o dos peniques. Hoy tenemos una situacion inversa: la Empresa paga como siempre a sus empleados i jornaleros en billete depreciado, sin ningun premio por la baja del cambio, i sus consumos los paga, como siempre, en oro. Los consumos representan el cuarenta i cinco por ciento de los gastos; los sueldos i jornales el cincuenta i cinco por ciento, de tal manera, que cuando la Empresa está cobrando todos sus servicios en moneda fija de oro i está pagando el cincuenta i cinco por ciento de sus gastos en papel-moneda, está obteniendo una diferencia que suma millones i que no es ganancia obtenida por una buena administracion. Todo esto, señor Presidente, se reúne para esplicar que en el año actual haya podido haber durante los diez primeros meses un exceso de siete millones quinientos quince mil pesos en las entradas. Yo me sorprendo de que la diferencia no sea mayor, porque las tarifas, como he de manifestarlo en un momento mas, son exajeradamente altas, porque la rebaja de sueldos i de jornales significa algunos millones, i si se suma todo esto tomando en cuenta el movimiento i las cifras del año 1914, se llega fácilmente a doce o trece millones de pesos en rebaja de jornales i sueldos i en diferencias de cambio, sin que esto signifique, como acabo de manifestarlo, acto alguno de prevision, de disciplina, de seriedad en la administracion de los servicios jenerales i permanentes de la Empresa.

Es curioso, señor Presidente; el número de pasajeros en los seis primeros meses de 1915 ha disminuido en dos millones seiscientos quince mil, o sea, en un treinta i cuatro por ciento, i sin embargo la entrada por pasajes i por equipaje ha sido mayor que la del primer semestre de 1914 en trescientos sesenta i dos mil pesos.

En los mismos seis meses, el número de toneladas de carga trasportada ha disminuido en cuatrocientos veintiocho mil ciento cuarenta i ocho, i sin embargo el flete ha produ-

cido para la Empresa cinco millones ciento catorce mil pesos mas que en los seis primeros meses del año 14.

Estas cifras son elocuentes. Estas cifras deben alarmar a los poderes públicos, porque indican que el país está sufriendo un hondo trastorno en el movimiento de pasajeros i carga, que se está paralizando el tráfico, que el país se está encontrando en la situacion de una persona cuya circulacion arterial se perturba. El hombre que en ese caso se encuentra es una persona enferma. El país está enfermo tambien ¿No se alarma la Empresa cuando ve esta situacion? Parece que nó, señor Presidente, porque si se alarmara habria tomado ella misma la iniciativa para poner remedio a la situacion; porque si se alarmara habria dado cuenta al supremo Gobierno, a lo ménos, de que la Empresa pasaba por una crisis difícil, i que al paso que va marchando llegará no solo al fracaso de la lei de reorganizacion sino tambien a consumir el sacrificio de todos los intereses de la nacion. I digo que no se alarma la Empresa porque me llama la atencion que en las comunicaciones del Director Jeneral al Consejo sobre el presupuesto, i al Gobierno sobre el balance del año anterior, este funcionario se ha olvidado de esto, no dice una palabra; al contrario, considera que el país ha estado en crisis, que ésta va pasando i que todo marcha muy bien. Para el primer semestre de 1916, dice el Director Jeneral, se ha supuesto un tráfico de trescientos millones de pasajeros kilómetros; pero el Director Jeneral no le dice al Gobierno que en seis meses ha habido una disminucion de dos millones seiscientos mil pasajeros, es decir, una disminucion de treinta i cuatro por ciento. I todavia, en el mes de octubre hai siempre una disminucion considerable en el tráfico, que alcanza a veinte por ciento, comparado con el mes de octubre del año anterior.

¿Es inconsciente la Direccion Jeneral de los Ferrocarriles? ¿El Director Jeneral no tiene mas funciones que ver que los trenes salgan i lleguen a horas determinadas? ¿No significa nada para este funcionario el gasto de arrastre de los trenes, ni que éstos vayan vacíos, ni que se paralice la vida nacional? ¿No tiene una palabra para hacer presente al Gobierno una situacion que es de amenaza para todos los intereses?

Esto es propio de la inercia i de la irresponsabilidad que desde hace años existe en la Empresa; el mismo Director Jeneral no se ha preocupado de cumplir la lei en cuanto le ordena presentar memorias de los ferrocarriles, memorias que acompañen al balance i que es-

pliquen todos los actos relacionados con la administracion de la Empresa. Se ha acostumbrado siempre que el Director Jeneral presente su informe documentado, con los anexos correspondientes a los departamentos especiales de la administracion. Esto se ha suspendido ahora. Si no se ha suspendido, i existe ese documento, no ha sido circulado, lo que seria lo mismo que no haberlo escrito. Yo he buscado ese documento para conocerlo i no lo conozco; no conozco sino este oficio sobre el balance, i este otro sobre el presupuesto; i no es eso lo que manda la lei, lo que indica la responsabilidad de todos los administradores de bienes ajenos i mucho mas de los administradores de bienes nacionales.

En otra ocasion he demostrado de una manera minuciosa, con cifras oficiales de los ferrocarriles, que durante el año 1914 ha continuado el mismo régimen antiguo de disipacion, derroche i desorden, que la nueva lei orgánica ha querido corregir.

El primer deber de la Empresa, despues de promulgada la lei, no solo para resguardar su responsabilidad, sino tambien para mostrar que comprende bien el propósito del lejislador, era poner mano severa en la administracion; estirpar los vicios, que habian echado raices en ella, i reducir a lo justo los gastos de conservacion i de administracion; moderar el consumo de combustible; hacer efectiva la responsabilidad del jefe i de los subalternos; hacer de la Empresa un organismo vivo, en el cual todos concurren con enerjia, celo i abnegacion, para asegurar la marcha próspera del servicio, en armonía con los intereses nacionales.

Yo he oido en el Consejo, de boca del Director Jeneral, que bien administrados los ferrocarriles, podria haber de quince a veinte millones de menor gasto. Ha pasado año i medio i el Director Jeneral no ha hecho esa buena administracion, porque la reduccion de gastos no se ha producido; la Empresa ha errado el camino. Tenia por delante sus gastos i sus taritas; ¿qué hace un administrador consciente i celoso por la obra que se le encomienda? Estudiar, reducir los gastos i formar un plan de economías.

Esto debió hacer el Director Jeneral de los Ferrocarriles, con su Consejo, a cuyos miembros debe consideraciones de respeto, ya que éstos son ciudadanos de buena voluntad que desempeñan gratuitamente una labor ingrata. El Director Jeneral es un funcionario rentado que tiene la administracion efectiva, pero que está, puede decirse, bajo la tutela del Consejo, aun que la lei tiene sus defectos en lo relacio-

nado con esto, ya que tratándose, por ejemplo, de nombramientos de ciertos empleados, no puede el Consejo nombrarlos, si no es a propuesta del Director Jeneral. Tiene éste facultades dictatoriales, un poder casi omnímodo. I a su lado un Consejo de hombres dignos, de ciudadanos abnegados, al cual se colocaba en situación de hacer una obra re-eneradora para el país, i no lo ha hecho porque se ha mantenido el régimen de los gastos con el eterno «no se puede». Se ha mantenido la irresponsabilidad de los jefes i de los subalternos; i para atender a todo eso se ha subido la tarifa, i se la ha subido en condiciones tales que representan para el país una odiosa opresión.

La Empresa ha sido, pues, imprudente al tomar ese camino equivocado, al mantener el derroche i al subir las tarifas para alimentarlo. Cualquier administrador procede en lo propio en forma opuesta: en primer lugar, modera los gastos, establece disciplina, i despues puede darse satisfacciones, puede elevar las tarifas que cobra, si acaso tiene un público que se sirva de su Empresa. En todas partes de la tierra es esa la regla fundamental que se sigue en la administracion de los ferrocarriles: se gasta lo necesario, pero nada mas que lo necesario; se gasta bien, lo mismo que el que gasta en semilla para cosechar, esto es, se gasta moderadamente, porque si no se procedo así, el producto de la cosecha necesariamente tiene que resultar inferior a lo que se ha gastado en la siembra i la recolección.

Ya he dicho al Honorable Senado que en el primer semestre de 1914 viajaron por la red central siete millones setecientos sesenta i un mil trescientos pasajeros, i que en el primer semestre de 1915 han viajado en la misma cinco millones cuarenta i seis mil pasajeros; de manera que la disminución ha sido de dos millones seiscientos quince mil trescientos pasajeros, o sea, de treinta por ciento, en los meses en que hai mayor movimiento por causa del verano, en que todo el mundo sale de Santiago i tiene despues que regresar.

Por consiguiente, estos son los meses en que se puede tomar la pulsación de los ferrocarriles en cuanto a los resultados de una tarifa. En el año 1915 ha disminuido en esos seis meses en un treinta i cuatro por ciento i el número de pasajeros kilómetro ha disminuido en ciento un millones, o sea, en veintinueve por ciento. El término medio del recorrido de pasajeros ha variado muy poco, escasamente de cuarenta i tres a cuarenta i cinco o cuarenta i seis kilómetros por pasajero. De modo que lo que ha ocurrido es una suspen-

sión violenta del tráfico. El tráfico de la carga en el primer semestre de 1914, fué de dos millones trescientos setenta i nueve mil seiscientos cuarenta i ocho toneladas; en los seis primeros meses de 1915 ha sido de un millón novecientos cincuenta i un mil, resultando una disminución de cuatrocientas veintiocho mil seiscientos cuarenta i ocho toneladas. El número de toneladas kilómetro ha sido casi igual en los dos semestres; hai una reducción en el año 1915 que no alcanza al uno por ciento. Esta circunstancia indica que las tarifas están dificultando el tráfico en las distancias cortas. El recorrido de una tonelada, que ha fluctuado en el año anterior alrededor de ciento noventa kilómetros por tonelada, ha subido ahora a doscientos dieciocho; indicación clara de que las tarifas son prohibitivas para el tráfico en distancias cortas, de cien kilómetros o ménos. Tengo a la vista un cuadro hecho minuciosamente en el cual se comparan respecto de las siete clases de carga, en distintas distancias, las tarifas antiguas i las nuevas i hai en algunos artículos diferencias hasta de trescientos i trescientos ochenta por ciento. Voi a tocar este punto en un momento mas para relacionarlo con las observaciones que tengo que hacer sobre el olvido que la Empresa ha hecho de los preceptos de la lei en cuanto se refiere a la manera de formar las tarifas i de alterarlas.

Los ferrocarriles, señor Presidente, fueron construidos de Chile, como lo han sido en todas partes, para facilitar el transporte de mercaderías i de pasajeros. Si no hubiera sido este el objeto seguramente estaríamos hoy dia como hace sesenta a setenta años, haciendo el tráfico por los caminos públicos. Al cabo de medio siglo, despues que los ferrocarriles han contribuido eficazmente al progreso económico del país, al desarrollo de la agricultura, del comercio, de la minería i, en jeneral, de todas las industrias, puede decirse que estamos volviendo atras. Parece que hoy el ideal de la dirección de ferrocarriles fuese restablecer el tráfico antiguo.

En distancias hasta de ciento o ciento cincuenta kilómetros transporte por carreta suele ser mas barato que el transporte por ferrocarril, i el movimiento de ganados llega a hacerse en arreas por los caminos reales hasta en distancias de doscientos i doscientos cincuenta kilómetros.

Cae de su peso esta observación: si los ferrocarriles han sido construidos para facilitar el acarreo por la vía terrestre dando mayor rapidez i cobrando fletes mas baratos ¿por qué en 1915 renace el antiguo tráfico? Porque él

es mas barato. Es evidente entónces que las tarifas son excesivas o están fundadas para mantener un réjimen de derroche en los ferrocarriles, i si los gastos suben las tarifas han de subir tambien hasta el momento en que sea preciso paralizar los trenes.

Es fama que cuando se discutió en el Senado la primera lei de agosto del año 51 para construir el ferrocarril entre Valparaiso i Santiago hubo voces que se levantaron en defensa de los intereses lejítimos de los que hacian el acarreo por carreta o a lomo de mula.

El señor **Alessandri** (don Arturo).—Tambien pasó lo mismo en Inglaterra.

El señor **Valdes Vergara**.—En todas partes la máquina ha sido combatida en nombre de los intereses que estaban vinculados a los anteriores métodos de trabajo. Pues bien, parece que la Empresa de los Ferrocarriles quisiera hoi dar satisfacciones póstumas a aquellos intereses vinculados a los antiguos sistemas de trasporte; hoi la Empresa no quiere suprimir la carreta, quiere que ésta prospere; quiere que el pais viaje i trasporte sus mercaderías al paso de los bueyes. I siguiendo por este camino, no será raro que volvamos a ver los viajes que hacian nuestros abuelos a Valparaiso en diligencia, i los equipajes en almofrej.

No se crea que exajero, pues voi a dar cifras que llevarán el convencimiento a todos mis honorables colegas. El recargo de las tarifas se ha agravado con el recargo por el cambio. Se ha hecho un alza de unidades en pesas, i sobre esto viene el recargo por el cambio, que lo cobra hoi la Empresa a razon de veinte por ciento; de modo que juntando los recargos resultan diferencias que van a sorprender al Senado. Todavía mas, esta Empresa está aplicando un viejo sistema. ¿Cómo se puede desplumar a una gallina sin que grite? Pues, señor, sacándole las plumas una por una, porque si se le sacan veinte o treinta a la vez, la pobre ave ha de quejarse. Esto hace hoi la Empresa.

Ha ideado un sistema de adicionales para que el público, la nacion, que es la dueña de los ferrocarriles, sea sacrificada sin gritar. Hai alza en las unidades; hai alza por el cambio; se cobra en la primera zona con la distancia aumentada en seis por ciento, en la segunda zona con la distancia aumentada en tres por ciento; se eleva la tarifa al décimo superior, de modo que, cuando hai una fraccion de centavos, se cobran nueve centavos mas por quintal indivisible; se redondea el peso al kilómetro superior, i cuando se llega a la carga sobornal, la carga de mas interes para los pe-

queños industriales i para la jeneralidad de las jentes, se aplica esta misma regla.

El señor **Urrejola**.—Todavía hai recargo por el alza de una categoría a otra.

El señor **Valdes Vergara**.—He formado varios cuadros. Tengo aquí uno con el flete por quintal métrico en distancias de diez kilómetros, de cincuenta, de ciento, de quinientos, de mil i de mil quinientos, comparando las tarifas. Estas tarifas corresponden a las adoptadas por el Consejo en 1914, i son las que rijen hoi. Tomo como ejemplo la primera categoría de carga en un recorrido de diez kilómetros, i veo que segun la tarifa antigua el quintal métrico pagaba dieciseis centavos, mientras que por la nueva paga treinta i ocho, esto es, mas del doscientos por ciento. Todavía, por recargo en razon del cambio, se cobran siete centavos i seis décimos, con lo que actualmente se paga 45.6 por un flete que antes costaba solo dieciseis centavos. I por este estilo, en todas las categorías i distancias se notan aumentos mas o ménos considerables, a veces enormes. La distancia de veiate kilómetros ha tenido un aumento de ciento ochenta i cinco por ciento.

En la distancia de mil kilómetros se nota un fenómeno. Las tarifas no han sido establecidas por reglas comerciales, sino por fórmulas aljebraicas.

En la carga de sobornal, sobre un bulto con peso de ciento cincuenta kilos i de la clase sesta, el aumento en veinte kilómetros excede de mil por ciento; en cincuenta kilómetros pasa de seiscientos por ciento i en mil kilómetros es de ciento ochenta por ciento.

La diferencia es tan enorme, porque se cobra la tarifa, no solo elevando la clase en un grado, sino tambien con un recargo extraordinario de treinta centavos por quintal métrico i haciéndolo por quintal indivisible.

¿Son o no prohibitivas estas tarifas? La respuesta está en la disminucion del tráfico. Yo he hecho presente que el aumento inconsiderado de las tarifas ha traído esta disminucion, lo que no inquieta ni por un momento a la Direccion Jeneral de la Empresa. Esta no ha estimado que haya un fenómeno social de importancia, que mereciera llamar la atencion de los poderes públicos; el fenómeno se ha silenciado.

Se ha dicho que esa fué una crisis antigua i que ya va pasando, aun cuando se ve que en el mismo mes de octubre ha habido una disminucion en los pasajeros i en la carga.

No es esto todo, pues hai otro aspecto de este problema. El Honorable Senado se asombrará al oirme decir que las tarifas han sido

establecidas contra la lei, violando la lei de una manera absolutamente arbitraria.

Dice la lei que la Empresa formará los inventarios de sus bienes en moneda de oro, i que el recargo correspondiente se determinará segun el término medio del promedio del oro fijado por el Presidente de la República para cobrar los derechos de internacion en el último trimestre; el promedio del oro se redondeará al quinto superior, i las alteraciones de las tarifas se harán a razon de cinco o diez por ciento, segun corresponda, i serán sometidas a la aprobacion del Presidente de la República. Luego la lei tiene tres preceptos claros, que no admiten interpretacion alguna porque son tan claros como el agua que hai en el vaso que tengo delante de mí. El primero de esos preceptos es que las tarifas se fijen en moneda de oro. ¿Qué significado tiene esa frase? ¿Es oro en polvo, oro ingles u oro imaginario? Indudablemente que es la moneda nacional de oro, pues la lei no puede entenderse de otra manera; si mañana cualquier habitante de la República firma un contrato en que se obliga por una suma determinada en oro, se entenderá que es en moneda nacional de oro, pues para que sea otra clase de oro es menester que se espresase así en la misma obligacion. Por si hubiera dudas respecto de este punto en cuanto a las tarifas de los ferrocarriles, la segunda frase del artículo a que me he referido aclara la cuestion algo mas, pues dice que el recargo por el cambio se cobrará segun el término medio del que haya fijado en el último trimestre el Presidente de la República en el cobro de los derechos de internacion. Los derechos de aduanas están fijados en moneda nacional de oro, i el Presidente de la República semanalmente dicta un decreto en que establece el recargo segun el término medio del cambio comercial en la semana anterior.

De modo que la Empresa de los Ferrocarriles está obligada a poner tarifas a dieciocho peniques; en seguida, a tomar en cuenta doce o trece decretos supremos que fijan el recargo de aduanas i a tomar el término medio de dicho recargo para imponer su recargo, que se cobra redondeado al quinto superior. El quinto superior yo lo entiendo así: el diez por ciento, es un diez, i el quinto es un veinte.

Resulta que si el término medio ha sido de ciento cinco setenta i cinco, entónces tiene que elevarse a ciento cinco noventa, o sea quince centésimos de aumento en el recargo. Todavía mas; el artículo dice:

«Las alteraciones en las tarifas se harán a razon de cinco o diez por ciento segun corres-

ponda i serán sometidas a la aprobacion del Presidente de la República.»

El propósito de esta prescripcion es manifiesto. Las tarifas de los Ferrocarriles son un factor en el precio de todos los productos, en los productos nacionales i en las mercaderías extranjeras.

De modo que los compradores tienen que pagar el precio de la mercadería i ademas los gastos hechos para ponerla al alcance del comprador. Por consiguiente, la tarifa es, como he dicho, un factor importante en el precio. La lei ha querido que no se hagan alteraciones violentas en los valores de las tarifas para no perturbar la economía jeneral ni los contratos hechos con anterioridad a las alteraciones.

Ya vemos que la Empresa no ha cumplido lo que está obligada a hacer, pues no ha hecho las alteraciones con la escala que determina la lei, sino arbitrariamente, hasta llegar a producir cuotas de un aumento extraordinario, fuera de todo cálculo; ménos aun ha cumplido la parte que se refiere a la moneda en que ha fijado las tarifas. Aquí hai prescripciones para la aplicacion de las tarifas i de los reglamentos para el transporte de pasajeros. Este reglamento aplicado al caso actual dice:

«Los fletes i todos los valores que se indican en las prescripciones de aplicaciones de las tarifas están espresadas en moneda de diez peniques. I semestralmente se indicarán por la Direccion Jeneral en cumplimiento de la lei, el adicional por prima del oro que deba cobrarse, aplicando al efecto, durante cada trimestre, el recargo indicado en la tabla siguiente:

«Para un tipo de cambio igual o superior diez peniques, el recargo será nulo.»

I sigue una escala en que aparecen los tipos de cambio descendiendo hasta $6 \frac{8}{42}$, i subiendo los tipos de recargo de cinco en cinco por ciento.

Yo no sé cómo podria encontrarse una violacion mas violenta de la lei. La Empresa por sí i ante sí ha destruido la lei. Se ha colocado en la situacion de una empresa de ferrocarril extranjero con privilejio que mira al público como materia explotable, i que le estruja i le ahorca para tener utilidades que repartir a sus accionistas

Esto está haciendo ahora la Empresa. Por sí i ante sí viola todas las leyes, establece tarifas exajeradas para mantener los gastos de derroche, tarifas que paralizan el tráfico, i todo esto lo hace la Empresa saliéndose de la lei, ejecutando actos que son nulos, de nulidad absoluta, porque así lo declara la Constitucion

del Estado. I en esto tiene responsabilidad el Consejo. Yo no sé cómo el Consejo ha podido aprobar un sistema de tarifas establecido por empleados irresponsables que no tienen criterio legal i que tampoco consultan los intereses nacionales vinculados a la Empresa. Es responsable tambien el señor Ministro de Ferrocarriles que aprobó estas tarifas; pero esa aprobacion ¿qué vale si las tarifas han sido dictadas contra la ley? El dia de mañana cualquier persona está habilitada para hacer el reclamo correspondiente, i esta responsabilidad afecta directamente al Director Jeneral, al Consejo i al señor Ministro del ramo.

Este es uno de los resultados, señor Presidente, de lo que otras veces he llamado oxidacion de las leyes.

Nos hemos acostumbrado ya a este sistema de que la lei se tuerza, se adultere, se atropelle, simplemente porque el Congreso no ejerce con severidad su accion fiscalizadora. ¿Cómo ha podido suceder este hecho incomprensible de que los miembros del Consejo hayan aceptado un procedimiento que ha destruido la lei, que ha establecido tarifas odiosas de una manera injusta, i que todavía puede traer esta consecuencia de un reclamo, porque lo que se ha hecho es nulo, en virtud de un mandato espreso de la Constitucion? Esto es tan grave que no puede quedar sin un esclarecimiento previo. Es indispensable que venga al Senado una documentacion para establecer cómo ha podido producirse situacion semejante.

En conformidad a la lei de ferrocarriles, el Consejo determina las bases segun las cuales han de formarse las tarifas, i el Director Jeneral hace lo demas. Es necesario que el Senado conozca cómo se han hecho estas tarifas, qué bases determinó el Consejo, qué estudios se hicieron para llegar a este resultado, qué informes se mandaron al Gobierno; en una palabra, yo considero absolutamente indispensable que venga aquí el señor Ministro de Ferrocarriles i que traiga todos los antecedentes relacionados con las tarifas. Sin esto es imposible que el Senado se pronuncie sobre el presupuesto de la Empresa para 1916.

I no se diga que esto puede obstruir, perturbar o hacer imposible la administracion de los ferrocarriles, puesto que ya se ha recordado que la lei dice que si en tal fecha no están aprobados los presupuestos de la Empresa para el año siguiente, rijen los del año anterior mientras se dicta la lei que aprueba los nuevos presupuestos.

¿Qué antecedentes tendria el Senado después de lo que aquí se ha espuesto para decir: «este presupuesto está bien formado, corres-

ponde a una administracion conveniente de la Empresa»? Todavía mas, señor Presidente, la subsistencia de estas tarifas sigue paralizandó el tráfico; van a constituir una calamidad pública, i el Senado no puede sancionar con su voto, una situacion llamada a producir tales consecuencias.

Vuelvo a repetir que los miembros del Consejo me inspiran toda confianza i lamento mucho verme en el caso de formular las observaciones que me oye el Senado. Pero debo hacerlas porque cada uno de nosotros está obligado a estudiar i traer a esta Sala la espresion plena de la verdad, por severa que ella sea. Yo diré con toda franqueza, señor Presidente, lo que aquí hai: es que la buena voluntad i abnegacion de los consejeros están burladas, porque el que hace de cabeza en los ferrocarriles no responde a las necesidades de la Empresa. El Director Jeneral es un hombre que ha servido muy bien al pais en otras oficinas; ha sido Director de Obras Públicas, es un hombre de honorabilidad i trabajador, pero con mas dotes para ser mandado que para mandar. Los honorables Senadores que son tambien miembros del Consejo de Ferrocarriles no podrán decir lo que yo estoy diciendo, porque un deber de lealtad para con el jefe de este servicio les quita la independencia que yo tengo para decir lo que hai; la Empresa de los Ferrocarriles no tiene hoy direccion porque el funcionario que la ejerce carece de las condiciones indispensables para organizar el servicio, para mantenerlo en perfectas condiciones i para mantener dentro de la disciplina a todo su personal. El jefe de un servicio vasto i complejo que no tiene condiciones de mando necesariamente es mandado.

Vienen sobre él los subalternos, con mas iniciativa, con mas tenacidad; i eso es lo que está pasando hoy dia en la Empresa de los Ferrocarriles.

Permitaseme llamar la atencion a un hecho que esplica bien lo demas que sucede en todo este servicio.

La Empresa dice en esta memoria del Departamento de Contabilidad que el servicio de pasajeros en el año 14 produjo veinte millones quinientos cuarenta i un mil trescientos cincuenta i seis pesos i que en el mismo servicio se gastaron veinticinco millones trescientos ochenta i tres mil ochocientos cuarenta pesos i que hubo, por consiguiente, una pérdida de cuatro millones ochocientos cuarenta i dos mil cuatrocientos ochenta i cuatro pesos.

Señor, estas cifras revelan que los que las han formado en cuadros estadísticos—no me refiero a la Contabilidad—han procedido sin

estudio real de las cosas. Tratándose de los pasajeros hai que tomar en cuenta el equipaje que viaja conellos.

Yo tomo en cuenta las entradas por pasajes con equipajes i resulta la suma de veintitres millones doscientos sesenta i tres mil pesos.

Veamos ahora los gastos. La Empresa dice que los gastos por pasajeros representan un treinta i tres i tantos por ciento i los por carga un sesenta i seis i tantos por ciento. ¿Por qué se establece esta medida? Los pasajeros representan en tonelaje kilométrico ménos de la décima parte del tonelaje por carga; entónces ¿por qué se carga a los trenes de pasajeros un treinta i tres por ciento de los gastos? Hai aquí algo de arbitrario. Se dice que el pasajero ha producido por kilómetro tres i medio centavos i que ha costado cuatro centavos i treinta i cuatro centésimos i que hai de pérdida un centavo i fraccion.

Error, señor Presidente, porque el pasajero-kilómetro, tomando el equipaje que lleva en los trenes espresos i ordinarios, ha producido tres nueve décimos i nó tres cinco décimos; i en millones de pasajeros eso suma algunos millones de pesos; de manera que el gasto de treinta i tres por ciento es manifiestamente exagerado.

Se puede establecer cuál es el gasto de conservacion del equipo de pasajeros, cuál es el gasto de traccion del mismo i su gasto de transporte, pues esas deben ser cifras ciertas, como es el consumo de carbon. Si calculamos para este ramo un veinticinco por ciento del gasto total, talvez doi una cifra exagerada. Pues bien, considerémoslo así i el resultado será este otro: tenemos una pérdida de cuatro millones ochocientos cuarenta i un mil pesos, segun los datos que ha proporcionado la Empresa; suponiendo que aquel veinticinco por ciento se aplique a los gastos jenerales, tendremos en definitiva una utilidad ascendente a cuatro millones cuatrocientos treinta i tres mil pesos. Luego los pasajeros producen tres nueve décimos i orijinan un gasto de tres veintiocho centésimos.

Cuando vemos que se viola la lei abiertamente i que en cálculos tan sencillos se dan cifras sujetas a tales rectificaciones ¿qué confianza se puede tener en los procedimientos de esa Empresa?

Cada vez que he pedido datos a los Ferrocarriles sobre contabilidad, ellos me han satisfecho.

Debo declarar, en honor de la verdad, porque mas de una vez se me ha supuesto que yo aplico el mismo criterio para juzgar la contabilidad de los Ferrocarriles que el que em-

pleo para juzgar la contabilidad fiscal, que esto no es así, señor Presidente. Jamas he podido comprobar la exactitud de los datos contradictorios suministrados por la contabilidad fiscal, pues todas las esplicaciones que se han dado en esta Sala i fuera de ella, han contribuido mas bien a hacer impenetrable el misterio de esas cuentas. No pasa lo mismo con las cuentas de los Ferrocarriles, pues, al examinarlas i pedir rectificaciones, la contabilidad de los Ferrocarriles me ha dado esplicaciones claras. Igual cosa ha acontecido al honorable Senador de Aconcagua, quien ha hecho tambien estudios en este ramo. En lo que yo no encuentro claridad, es en estos cuadros estadísticos de los gastos i entradas, i me queda siempre el convencimiento de que está procediendo la Empresa, sia que el Consejo tenga responsabilidad en ello, en una forma irregular, siendo dados estos datos mas bien para producir el objeto que se quiere, que para revelar la completa exactitud de los hechos. De modo que, en realidad, nosotros no podemos conocer la situacion real de las cosas. Comprenderán mis honorables colegas que el Senado haria una vida estéril, que funcionaria en balde, si cada Senador estuviese obligado a traducir los documentos que se traen a la Sala i estudiar e investigar dónde está la verdad, porque exijiria mucho tiempo. Creo, por esto, que es indispensable arbitrar algun camino para poner la situacion en el terreno que permita ver la realidad de las cosas, i me alarma, sobre todo, esta situacion de las tarifas.

Se dice que se está procediendo en los ferrocarriles de una manera científica. Sí, puede ser. Científicamente puede ahogarse al pais; científicamente puede matarse el tráfico. Lo que necesitamos es que se proceda legalmente; la lei no debe violarla nadie; i las actuales tarifas violan la lei.

En seguida, las tarifas deben ser comerciales. Las tarifas necesitan dar entradas para atender a todos los gastos de explotacion i conservacion i para formar reservas que aseguren el porvenir de la Empresa. Esto no se consigue con fórmulas, aljebraicas. Sé que hai en el Consejo dos ingenieros que pueden entender estas fórmulas pero talvez no puedan entenderlas los cuatro consejeros restantes. La fórmula para las tarifas es otra: ella se basa en las economías, en una administracion severa que cuide el material, la via i los edificios para que no se destruyan, i en seguida en que se cobre lo justo para atender a todos estos gastos i aun para producir utilidades.

No es esa la situacion en que estamos, i me parece de absoluta necesidad que venga a la

Sala el señor Ministro de Ferrocarriles ántes de seguir el debate sobre el presupuesto de la Empresa, a fin de arbitrar, por un acto de armonía entre el Senado i el representante del Poder Ejecutivo, el procedimiento que haya de emplearse para subsanar los defectos de la lei que quitan la iniciativa al Consejo, i tambien para que se llegue alguna vez a organizar los servicios en forma económica.

Yo no me atrevo a formular indicacion alguna; pero quiero anticipar que se trata de un asunto del mas alto interes nacional, que ningun partido puede sentirse afectado por medidas que tengan por objeto mejorar la administracion de los ferrocarriles i que, por consiguien- te, lo que necesitamos es una union de voluntades para llegar a resolver este problema en una forma definitiva, ya que la lei del año 14, dictada con tan altos propósitos, no ha correspondido hasta hoi a ellos, i no podrá corresponder en lo sucesivo, puesto que el mecanismo de la Empresa queda siempre funcionando en condiciones deplorables.

El señor **Charne** (Presidente).—Como va a llegar la hora, se levanta la sesion.

Se levantó la sesion.

